



inclinacion hacia adelante.

4^a En el dicho despacho deberá haber una instalacion de agua de Santa Catalina para su continua limpieza.

5^a Todas las carnes deberán estar á la vista del público, y no en cajones ni debajo del mostrador.

6^a El concesionario se obliga á permitir la entrada en toda la casa al Inspector de carnes, agente del Ayuntamiento ó á la Comision de Mercas, siempre que crean necesario revisar las carnes.

7^a Deberá haber una tablilla en la parte más visible, con letras grande y clara en la que se exprese la clase de carne que se expende que necesariamente tendrá que ser de una sola clase, y el precio de esta, por kilos.

8^a Las carnes deberán cubrirse con una gasa blanca para que no se mosqueen.

9^a Y por último, que deberá cumplir exactamente todo lo que se previene en las Ordenanzas municipales vigentes bajo el epigrafe de carnes.

Admitiendo la renuncia que hace el Sr. Francisco Mollá, acordó el Ayuntamiento de conformidad, admitir la renuncia que hace de las casetas números 79 y 80 de Madrid

